



Ministerio de Educación
Cultura Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 23 de agosto de 2021

VISTO: El expediente I.D. N° 8121994 presentado por el Ingeniero Industrial Ceolato, Juan Pablo, (D.N.I. N° 36.053.875) legajo 46.126; egresado de la Facultad Regional San Nicolás, mediante el cual solicita reconocimiento de ampliación de asignaturas por equivalencia a la carrera Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante es egresado de la especialidad Ingeniería Industrial – Plan 2007- de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el mismo ingresa en el ciclo lectivo 2018 a la especialidad Ingeniería Civil.

Que la Ordenanza 1422 otorga equivalencia directa entre las asignaturas homogéneas que conforman el nivel de formación básica de cada especialidad en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que lo solicitado por el egresado se encuadra dentro de lo normado por la Ordenanza 1549 - Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes presentados por el egresado, el departamento de Ingeniería Civil dictaminó sobre otorgar equivalencias de diversas asignaturas.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencia al alumno Ceolato, Juan Pablo, (D.N.I. N° 36.053.875); Legajo N° 46.126; de la especialidad Ingeniería Civil dándose por aprobada la asignatura: Formación de Emprendedores.

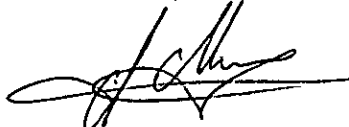
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Decano a otorgar las siguientes equivalencias una vez aprobados los complementos correspondientes: Gestión y Administración Ambiental y Herramientas para el Desarrollo Profesional.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 202

UTN FAC. REG. ROS.
F.P.


Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano


Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico